

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, INCLUYENDO EL SÍNDROME DEL OVARIO POLIQUÍSTICO COMO UNA ENFERMEDAD ENDÓGENA Y MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

La suscrita Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Síndrome de Ovario Poliquístico (SOP), también conocido como “Síndrome de Stein Leventhal” es considerado una enfermedad en el cual una mujer tiene un desequilibrio de las hormonas sexuales femeninas, provocando cambios en el ciclo menstrual, quistes en los ovarios, dificultad para quedar embarazada, dolores menstruales y en el peor de los casos, provocando Cáncer de matriz, no existe una causa en específico que lo originan, pero algunos factores que influyen en la aparición de este síndrome son los altos niveles de testosterona, resistencia a la insulina, y el sobrepeso”¹.

Muchas mujeres con este síndrome tienen un exceso de insulina en su cuerpo, lo que contribuye al aumento de la producción y actividad de hormonas tales como la testosterona.

¹ ¿Qué es el Síndrome de Ovario Poliquístico?
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000369.htm>

La finalidad de la insulina es controlar los niveles de azúcar en el cuerpo, en ocasiones esto provoca que los ovarios produzcan demasiada testosterona, lo que interfiere con el desarrollo de los folículos, es decir la parte donde se desarrollan los óvulos e impiden una ovulación normal, cuando hay testosterona elevada, provoca un aumento de vello corporal, acné, periodos irregulares e incluso la ausencia del periodo menstrual, además de que un 60% de las mujeres que padecen este síndrome, tienen problemas de sobrepeso y obesidad, siendo la culpable de esto, la insulina, ya que este provoca más difícil la pérdida de peso y al contrario el peso va en aumento día a día.

“De acuerdo a algunos estudios que han realizado diversos especialistas expertos en la materia, han demostrado que el clima hormonal en el útero materno durante el embarazo, tiene un papel importante en el desarrollo del Síndrome del Ovario poliquístico, han observado que los embriones femeninos que han crecido en un ambiente donde predominan los andrógenos, han sufrido irregularidades hormonales muy similares al SOP, tras el nacimiento observaron que las hormonas responsables de la ovulación, eran más altas de lo normal, lo cual provocaron desajustes hormonales, además de sobrepeso y resistencia a la insulina”².

Por otra parte, algo que se ha comprobado en las últimas décadas es que el SOP es un síndrome con implicaciones genéticas, primero se hicieron estudios en ratas a quienes se les inducía el síndrome y al seguir por generaciones a sus crías descubrieron que éstas también lo desarrollaban, actualmente un grupo de investigadores chilenos trabaja con una población de mujeres en las que detectaron que la mamá y la hija presentaron SOP, por lo que aparentemente estaría asociado con algunos genes que pueden desencadenarlo.

Es decir los resultados de los estudios, han demostrado que el Síndrome de Ovario poliquístico puede ser hereditario, y puede traspasar de madre a hija, el cual genera un mayor control cuando la progenitora padece este síndrome, ya que las mujeres afectadas por SOP deberán de controlar sus niveles hormonales no solo para

² ¿Es hereditario el SOP?

https://www.proyecto-bebe.es/es_hereditario_el_sindrome_de_ovarios_poliquisticos.htm

conseguir el embarazo, sino también una vez se haya conseguido, para evitar que sus futuras hijas nazcan con este síndrome.

El problema puede comenzar en el ovario mismo, en las glándulas que producen estas hormonas, o la parte del cerebro que controla su producción, aunque también debe tomarse en cuenta que si se tiene un familiar que padezca este síndrome, se estima que el riesgo es mucho mayor.

Hoy en día son cada vez más las mujeres que padecen de ovarios poliquísticos, antes se creía que las más tendientes a desarrollar este síndrome eran las mujeres mayores de 40 años, pero en la actualidad se ha ido apareciendo en mujeres jóvenes, siendo esto muy alarmante.

“De acuerdo con la doctora Leticia Morales Ledesma, del Laboratorio de Biología de la Reproducción de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, señala que el síndrome se inicia con la formación de unas estructuras conocidas como prequistes y después se forman los quistes, los cuales se caracterizan por presentar un menor número de capas de células de la granulosa, involucradas mayormente en la producción de estrógenos, y una hipertrofia de las células de la teca, presentes en el estroma del ovario y que producen hormonas como los andrógenos y progestágenos, y en menor cantidad estrógenos.

Este síndrome al no causar una molestia en particular no es detectado sino hasta que la mujer busca embarazarse y no lo logra, por lo que al acudir al médico se descubre que no ovula por la presencia de quistes a nivel ovárico. Así el 10 por ciento de las mujeres infértiles presentan quistes foliculares”³.

Existen algunas alternativas de tratamiento, los cuales no garantizan erradicar el síndrome por completo, el primer tratamiento es la electroacupuntura, en la cual se estimulan con agujas las terminales nerviosas que se sabe llegarán al ovario, con este método se ha observado que algunas mujeres llegan a ovular y disminuye la aparición de quistes.

³ Ciencia UNAM.

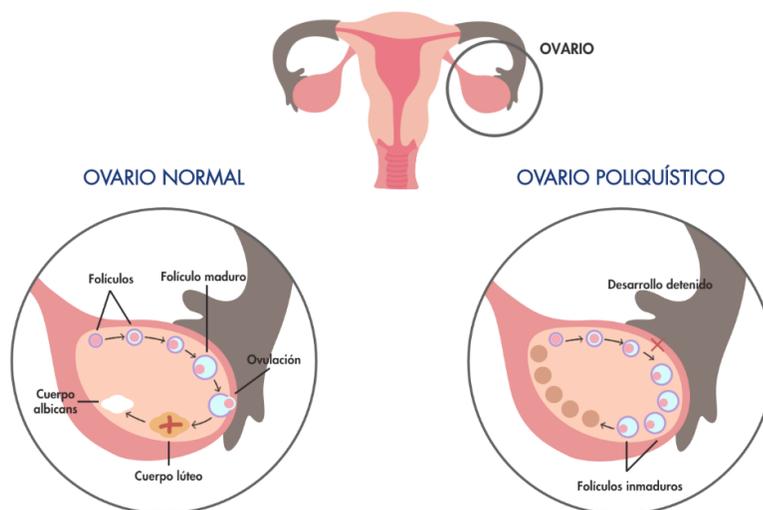
http://ciencia.unam.mx/leer/121/Aumenta_la_incidencia_del_Sindrome_de_Ovario_Poliquistico_en_mujeres_jovenes

El segundo tratamiento que se ha practicado desde hace algunos años es la escisión en cuña, que consiste en cortar la parte del ovario donde se encuentran los quistes, lo que permitirá que la mujer ovule.

Este tipo de soluciones se ofrecen a las mujeres que desean embarazarse para que logren su objetivo, sin embargo, agrega que hasta el momento no se tiene la seguridad que con esta solución no vuelvan a aparecer los quistes.

Finalmente, una alternativa más para quitar los quistes es extirpar el ovario, pero ésta se ofrece como una solución sólo cuando en la mujer se detecta que el ovario está invadido de quistes y ya no busca tener hijos.

“El síndrome de ovario Poliquístico se trata de un problema relativamente frecuente, ya que afecta a entre el 6 y 10% de las mujeres en edad reproductiva, y generalmente los síntomas se empiezan a notar a partir de la pubertad”⁴.



⁴ <http://www.serpadres.es/antes-del-embarazo/fertilidad/articulo/137135-todo-sobre-el-sindrome-de-ovarios-poliqustificos>

El Síndrome de Ovario Poliquístico es muy estudiado en todo el mundo, México trabaja en aportar sus conocimientos en esta patología con el fin de identificar por qué y a partir de qué surge.

Es de suma importancia, integrar a la Ley General de Salud, en su artículo 3° en materia de salubridad general, el Síndrome de Ovario Poliquístico, tomando en cuenta todos los factores que influyen en su desarrollo, ya que día con día, las mujeres son el sector vulnerable ante este síndrome, se busca que este tenga la misma importancia que se le ha otorgado a otros, como son el síndrome de Down, el síndrome de Turner, el síndrome de Robinow, etc., así mismo, se estima necesario, trabajar en el fortalecimiento de campañas de información, prevención y promoción, sobre todo porque no se sabe qué lo provoca y al no existir un tratamiento que desaparezca por completo los quistes lo recomendable es evitar factores de riesgo como la obesidad, la alimentación o el estrés desde etapas tempranas de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Que adiciona una fracción VII bis al artículo 3°, de la Ley General de Salud, incluyendo el Síndrome del Ovario Poliquístico como una enfermedad endógena y materia de salubridad general.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII bis al artículo 3°, de la Ley General de Salud, incluyendo el Síndrome del Ovario Poliquístico como una enfermedad endógena y materia de salubridad general, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 3.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a VII (...)

VII Bis.- La prevención y control del Síndrome del Ovario Poliquístico.

VII a XXX (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de julio de 2017.

ATENTAMENTE